

Dicha Acta se levantará con o sin la comparecencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los **treinta días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de algún servicio aún no concluido.

Desde el momento en que "LA CONTRATANTE" haya comunicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes del servicio prestado y aún no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva la o las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

En caso de que se declarara la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" queda obligada a informar a la **Secretaría de la Contraloría General** sobre dicho incumplimiento, para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea incluido en el Padrón de Personas Incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Dependencia integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la Transparencia de los Actos de Licitación y Adjudicación de Contratos y Pedidos en materia de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, vigente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de noviembre de 2003.

Cuando sea "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

LAS PARTES se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

LAS PARTES expresan que en la celebración del presente contrato no media error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que desde este momento renuncian a invocarlo como causales de nulidad del mismo.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extra judicial que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN.

Para dar cumplimiento al artículo 14 fracción XVIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en relación con el diverso 38 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora vigentes, publicados en el Boletín Oficial del 10 de Julio de 2006, LAS PARTES acuerdan que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "LA CONTRATANTE", a excepción de la información que se considere de acceso

restringido en términos del Capítulo Segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, la cual, en ningún momento, ni "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni "LA CONTRATANTE" podrán disponer de dicha información ni darla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y, en su caso, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda la documentación física y electrónica que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato será propiedad de "LA CONTRATANTE" por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar todos los elementos originales que se generen y a no divulgar ni emplear su contenido.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción II, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los diversos 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 18, 19 segundo párrafo, 21 fracción VIII, 27, 29 y 33 de la Ley Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en relación con los artículos 5, 26 fracción II y 30 fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados en el Estado de Sonora, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información personal o de interés comercial, técnica y financiera que sea intercambiada o proporcionada señalando expresamente su carácter confidencial con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a LAS PARTES, salvo aquella información que expresamente se considere pública según las leyes de la materia en el ámbito federal y estatal.

VIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA RECEPCIÓN.

Una vez concluida la prestación del servicio se levantará el Acta Circunstanciada en la que se hará constar su conclusión a satisfacción de "LA CONTRATANTE" así como la entrega de toda aquella documentación inherente al servicio prestado, la cual deberá firmarse por los representantes de LAS PARTES que suscriben el presente contrato y las personas que se considere conveniente en virtud de haber intervenido directamente en la prestación del servicio.

VIGÉSIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre LAS PARTES, dejando constancia por escrito.

VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VIGÉSIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" designa como administrador de este contrato a la ING. PAOLA HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA, Jefe de Departamento de Obras y Mantenimiento de "El CECyTES, quien se encargará del cumplimiento y seguimiento de las actividades objeto del presente contrato.

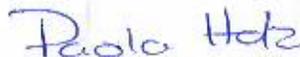
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS TANTOS, EL DÍA 14 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.

<p>POR "LA CONTRATANTE" EL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL REPRESENTANTE LEGAL</p>
	
<p>LIC. AMOS BENJAMÍN MORENO RUÍZ Director General de "EL CECyTES"</p>	<p>C. SALVADOR OSUNA DURÁN "EMAC MULTISERVICIOS SONORENSES, S. de R.L. de C.V."</p>

TESTIGOS DE ASISTENCIA

	
<p>LIC. MARCO OCTAVIO HILTON REYES Director Administrativo de "EL CECyTES"</p>	<p>LIC. ARLENE CEJUDO RAMOS Jefe del Departamento de Licitaciones de "El CECyTES"</p>

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ING. PAOLA HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA
Jefe de Departamento de Obras y Mantenimiento de "El CECyTES"

ANEXO I

Ubicaciones de los inmuebles donde se debe prestar el servicio:

PARTIDA NÚM. 1

Núm. de elementos	Características del servicio	Lugar de prestación del servicio
3	Edificio de la Dirección General 1 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Calle La Escondida no. 34, colonia Santa Fe, Hermosillo, Sonora.
2	Plantel Hermosillo I 2 elementos de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hrs.	Calle del Jet esquina con Blvd. García Morales, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora.
3	Plantel Hermosillo II 1 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Vereda del Ciervo y Calle Cuarta final, Fraccionamiento Alto Valle, Hermosillo, Sonora
3	Plantel Hermosillo III 2 elementos de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00 1 elemento de viernes a lunes de 23:00 a 07:00 hrs.	Blvd. Luis Encinas y calle Ures, colonia el Mariachi, Hermosillo, Sonora.
4	Plantel Hermosillo IV 2 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Avenida Sierra del Sur entre Lázaro Mercado y Sierra Madre Occidental, Col. Manuel Gómez Morín, Hermosillo, Sonora
4	Plantel Hermosillo V 2 elemento de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hrs. y 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de viernes a lunes de 23:00 a 07:00 hrs.	Calle Estepas y Cuarto bordo, Fraccionamiento Tierra Nueva, Hermosillo, Sonora.
4	Plantel San Pedro el Saucito 2 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Carretera San Pedro el Saucito a Zamora Km. 2.2, San Pedro el Saucito, Hermosillo, Sonora.
3	Plantel Miguel Alemán 1 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Ignacio Zaragoza No. 901 esquina Ramón Arvizu, Poblado Miguel Alemán, Hermosillo, Sonora.
3	Plantel Carbó 1 elemento de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00 hrs	Calle México final S.N., Carbó, Sonora.
4	Plantel Pesqueira 2 elementos de lunes a domingo de 15:00 hrs. a 23:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00 hrs	Domicilio Conocido Pesqueira, San Miguel de Horcasitas, Sonora.

3	Plantel Nogales 2 elementos de lunes a viernes de 07:00 hrs. a 15:00 hrs. 1 elemento de sábado y domingo de 23:00 a 07:00 hrs	Alfonso Esparza Oteo no. 111, colonia Lomas de Nogales 2, Nogales, Sonora.
2	Plantel Nogales II 2 elementos de lunes a viernes de 07:00 hrs. a 15:00 hrs.	Avenida Hidalgo s/n entre Calle Otopame, colonia Colosio, Nogales, Sonora.
3	Plantel Plutarco Elías Calles 1 elemento de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Arnulfo Santiago s/n esq. Carretera Puerto Peñasco Km. 61, poblado Plutarco Elías Calles, Caborca, Sonora.
3	Plantel San Luis Río Colorado 1 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Km. 6.5 carretera a Sonoyta, colonia Parque Industrial, San Luis Río Colorado, Sonora.
3	Plantel Cajeme 2 elementos de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elemento de sábado y domingo de 23:00 a 07:00 hrs	Campeche y Callejón 200, colonia Hidalgo, Cd. Obregón, Sonora.
3	Plantel Ejido Francisco Javier Mina 1 elemento de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Calle 300 entre 7 y 9, Ejido Francisco Javier Mina, Bácum, Sonora.
3	EMSaD Buaysiacobe 1 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Crisantos Buitimea s/n, poblado Buaysiacobe, Etchojoa, Sonora.
4	Plantel Pótam 2 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 1 elemento de sábado y domingo de 23:00 a 07:00 hrs	Carretera Pótam km. 8, poblado Pótam, Guaymas, Sonora.
3	Plantel BÁCUM 1 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Entrada sur a BÁCUM, BÁCUM, Sonora.
3	Plantel Tierra Blanca 1 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. 1 elementos de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 hrs. 1 elemento de lunes a domingo de 23:00 a 07:00	Domicilio Conocido, Tierra Blanca, Navojoa, Sonora.
1	Plantel Luis B Sánchez 1 elemento de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs.	AV. Hidalgo final S/N, C.P. 83400, Ej. Luis B. Sánchez, S.L.R.C., Sonora.

ANEXO II

Especificaciones del servicio de vigilancia en planteles:

PARTIDA NÚM. 1

1. Servicio en las ubicaciones señaladas en el Anexo I.
2. Seguro de responsabilidad civil por \$100,000.00
3. Instalación de 16 cámaras por plantel, así como el monitoreo del mismo, el equipo deberá cumplir con las siguientes características:
 - **Cámara Bala TURBOHD 1080p (2 Megapíxel) / GRAN ANGULAR (lente 2.8 mm) / 20 mts IR Inteligente / Color Gris Oscuro / IP66 / Exterior.**

Características:

- CMOS 1/3" TURBO HD (Scan Progresivo).
- Resolución Máxima: 1080P (1920 x 1080).
- Formato NTSC / PAL seleccionable.
- Lente fijo de 2.8mm. con gran ángulo de visión.
- Iluminación mínima: 0.01 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
- Día / Noche Real con filtro ICR.
- LEDs IR para iluminar hasta 20m. en total oscuridad con Tecnología Smart IR.
- Control de led's IR (on, off, automático).
- Salida de video: Conector BNC.
- Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5mm.
- Programación OSD a través de cable Coaxial / UTP, SIN cables adicionales de datos.
- Funciones: BLC, AGC, LMT, ATW, MWB, DNR, Mirror.

Características físicas y eléctricas:

- Aplicaciones: Interior, Exterior (montaje con cable protegido).
- Aprobaciones: IP66.
- Temperatura de Operación: -20~60°C
- Alimentación: 12VCD.
- Consumo eléctrico: 4.5W (IR encendido).
- Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
- Peso 300 gr.
- Garantía: 4 Años.
 - **DVR 3 Megapixel / 16 Canales TURBOHD + 2 Canales IP / 2 Bahías de Disco Duro / 1 Canal de Audio / Salida de Video en 4K**

Características principales:

- Serie Turbo HD Versión 4.0
- Grabador PENTAHÍBRIDO: HD-TVI, HD-CVI, Analógico, IP y AHD
- Acceso remoto: PC (WINDOWS / MAC), Smart Phone (iPhone, iPad, Android).
- Compatibilidad con navegador Internet Explorer.
- Software cliente multi sitio de hasta 64 canales (IVMS4200).
- Compatible con Hik-Connect P2P.
- Soporta servicio DDNS Hikvision DynDNS.
- Actualización remota de firmware.

- Funciones Avanzadas: Detección por cruce de línea & detección de intrusión.

Compresión y resolución:

- Exclusivo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Soporta 16 canales TURBOHD / analógicos + 2 canal IP.
- HD-TVI: 3MP@15IPS (canales 1,2,3 y 4) el resto será a 2MP, 1080p/720p@15IPS.
- CVI: 1080p @30IPS
- ANALÓGICO (CVBS): 1200TVL@30IPS.
- AHD: 1080p@30IPS.
- IP: 4MP@12IPS.
- Audio: G.711.
- Audio bit rate: 64Kbps.
- Video bit rate: 32Kbps - 10Mbps.

Funciones de Grabación y Visualización:

- Detección de movimiento multi zona.
- Zoom digital en visualización y grabación.
- Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, grabación manual.
- Búsqueda inteligente de grabaciones por detección de movimiento.
- Se proporciona SDK y códigos de demostración para disminuir el tiempo de desarrollo de aplicaciones.
- Grabación con Sobre-escritura automática.
- Main stream: 3MP, 1080p, 720p, WD1, 4CIF, CIF y QCIF.
- Sub stream: WD1, 4CIF, CIF y QCIF.

Interfaces Entradas / Salidas:

Entrada de video: 16 canales (BNC, 1.0Vp-p, 75Ω).

Salida de video:

- HDMI: 4K (3840 x 2160) / 30Hz, 2K (2560 x 1440) / 60 Hz, 1920 x 1080, 1280x1024, 1280x720, 1024x768.
- VGA: 1920x1080, 1280x1024, 1280x720, 1024x768.
- BNC: 1 Canal (BNC, 1.0Vp-p, 75Ω), resolución máxima: 704x480.

HDMI y VGA: salida simultánea.

- Entrada audio: 1 (RCA, 2.0 Vp-p, 1KΩ).
- Salida audio: 1 (RCA, 2.0 Vp-p, 1KΩ).
- Interfaz serial: RS-485 (HIKVISION C, COAXITRON, PELCO D, PELCO P, etc).
- Interfaz USB: 1 puerto (2.0) ,1 puerto (3.0)
- Interfaz red: 1 puerto (RJ-45 10/100/1000 Mbps).
- Capacidad HDD: 2 @ 6TB.

Funciones de red:

- Protocolos: TCP/IP, PPPoE, DHCP, Hik Cloud P2P, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, ONVIF
- Standards: ONVIF (Profile S,G).

- Soporta Doble streaming.

Características físicas y eléctricas:

- Alimentación: 12VCD (fuente incluida 4 pines)-
- Consumo sin HDD: 25watts.
- Temperatura de operación: -10 °C hasta 55 °C
- Dimensiones: 380 × 320 × 48 mm (W × D × H)
- Peso: 2Kg sin HDD.
- Garantía: 3 Años.

¿Qué es H.265+?

H.265+ es el método de compresión de DVRs, Cámaras IP y NVRs Hikvision / EPCOM, permite ahorrar hasta 80% de almacenamiento y ancho de banda, ver el siguiente comparativo.

Permiten reemplazar DVRs convencionales y aumentar el almacenamiento:

- Ocupar 1 disco duro donde antes se ocupaban 10 discos
- Agregar cámaras TurboHD 3 y 5 Megapixel
- Agregar cámaras IP 4K y 5 Megapixel H.265+
- Disco duro de 10TB Enterprise Seagate optimizado para servidores NAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Capacidad: 10 TB.
- Factor de forma: 3.5 pulgadas.
- Velocidad de Transferencia de datos
 - Búfer a host: 6Gb/s.
- Cache: 256 MB.
- Velocidad de rotación: 7200RMP.
- Interfaz: SATA III.
- Aplicación: Optimizado para servidores NAS.
- Cantidad de bahías: De 1 a 16.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

- Temperatura de Operación:
 - En funcionamiento: 5 a 60 °C
 - Inactivo: -40 a 70 °C
- Consumo eléctrico:
 - Lectura / escritura: 4.4W
 - Inactivo: 0.8W
 - Ahorro de energía: 0.8W
- Dimensiones: 26.11 (H) x 101.85 (W) x 146.99 (D) mm
- Peso: 650g.
- Garantía: 1 Año (5 años directos con Seagate registrando el disco duro)
 - Durante los primeros 2 años se puede tener recuperación de datos en caso de algún siniestro (Siempre y cuando el disco duro se encuentre registrado con Seagate)

4. Sistema de monitoreo de alarma en cada ubicación, que cumpla con las siguientes características:
- **Kit de Alarma Residencial con Sensor de Movimiento y Contactos Magnéticos, Incluye Sirena, Batería y Transformador**

Sistema:

- Programación por teclado alfanumérico o software Compass Downloader.
- Máximo 8 teclados, soporta teclados alfanuméricos, de iconos y sensibles al tacto; máximo 2 (se sugiere fuente de poder auxiliar).
- Tiempo de entrada definido por el instalador.
- 2 zonas programables de entrada y salida con distintos tiempos.
- Funciones de automatización.
- Función de auto armado y desarmado.
- Soporta módulo de relevadores 4204, máximo 4.
- 250 eventos en memoria. La memoria se puede leer con el software COMPASS Downloading.
- 3 particiones con opción de configurar una como lobby.
- Confirmación de armado y desarmado.
- Auto parcial configurable.
- Salida de sirena de 2 A.
- 2 salidas de voltaje programables.
- Detección de corte de línea telefónica.
- Corriente auxiliar de 600 mA
- Entrada de alimentación de 16 Vca.

Zonas:

- 8 zonas programables, configurables con o sin resistencia de fin de línea.
- Las zonas se pueden configurar de respuesta rápida o lenta.
- Capacidad de duplicación de zonas.
- En la zona uno soporta hasta 16 detectores de humo de dos hilos.
- Soporta detectores de humo de 4 hilos.
- Soporta 40 zonas inalámbricas agregando el receptor 5800 de Honeywell.
- 24 tipos de zonas configurables.
- 16 zonas adicionales para controles portátiles.
- Soporta módulo de expansión de zonas cableados 4219 y 4229.
- Supervisión del sistema inalámbrico al 100%.
- Alcance de hasta 60 m en la serie inalámbrica 5800.

Usuarios:

- 48 códigos de usuario.
- 6 niveles de autoridad: instalador, maestro, estándar, invitado, sólo armar y coacción.
- Sistema de armado rápido.
- 5 niveles de armado: total, parcial, noche, instantáneo y máximo.
- Aviso de puerta abierta (CHIME).

Comunicación:

- Comunicador interconstruido para comunicación con la Central Receptora de Alarmas.

- Soporta los formatos de comunicación en 4+2 y CONTAC/ID.
- Soporta opción de reporte dual y dividido.
- Compatible con los sistemas de comunicación de Tercera Generación 3i.

Incluye:

- » 1 Panel de Control VISTA48LA.
- » 1 Teclado 6162RF (Alfanumérico con receptor Inalámbrico)
- » 1 Gabinete metálico.
- » Sensor de Movimiento SWANQUAD. (SEGÚN PLANTEL)
- » Contactos magnéticos SF2033. (SEGÚN PLANTEL)
- » 1 Sirena de 30 Watts SF581L.
- » 1 Gabinete metálico para sirena de 30 Watts IMP30.
- » 1 Transformador de 16.5Vca 1361.
- » 1 Batería de respaldo de 4Ah PL4.512.
- » 2 Tamper para Gabinete modelo SS072.

5. Instalación de rondas digitales de mínimo 20 estaciones de chequeo.
6. Central de radio
7. Servicio constante de supervisión de elementos.
8. Sustitución inmediata por ausencia de elementos.
9. Sistema de recorrido en localidades de vigilancia.
10. Comunicación directa con las unidades de emergencia de las localidades.
11. Radio comunicador para monitoreo por parte de los elementos de seguridad.
12. Uniforme completo.
13. Fournitura completa.
14. Seguridad electrónica mediante circuito cerrado de televisión y control de rondas para vigilantes.
15. La edad de los elementos fluctuará entre los 25 y 60 años y con una escolaridad mínima de secundaria, el licitante será el único responsable frente al clientes y terceros de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables en materia de seguridad social y otras respecto de sus trabajadores, conviniendo en responder en caso de reclamaciones o demandas en material laboral, SAR, IMSS, INFONAVIT, prima vacacional, aguinaldo, reparto de utilidades y todas las demás que la Ley considere.
16. Todas aquellas propuestas que se encuentren por debajo de las prestaciones que marca la Ley Federal de Trabajo, serán desechadas automáticamente.

Los guardias deberán contar con equipo de fournitura completa (tolete, gas lacrimógeno, etc.) y radiotransmisor cada uno.

- No deberán permitir la entrada a las instituciones donde se prestará el servicio a: limosneros, vendedores ambulantes, personas perturbadas mentalmente, personas en estado de ebriedad, así como animales.
- Proceder a abrir la puerta con el horario establecido por "LA CONVOCANTE" para la mejor atención, así como su cierre.
- Deberán mantener observación para detectar cualquier actitud sospechosa de personas dentro de las instituciones y dar informe inmediatamente a la base de guardias para tener un buen apoyo en cada situación.
- Vigilará la salida de basura y si es necesario deberá pasar revisión física a las bolsas, cajas y bultos con basura voluminosa.

- Vigilará que se mantenga la disciplina en al área de recepción.
- No permitirá que vehículos se estacionen obstruyendo los accesos.
- Por ningún motivo permitirá el paso al interior o la salida de los edificios por otro lugar que no sean las puertas de accesos e impedirá las entrevistas o pasos de objetos a través de alambrados y/o bardas.
- Verificará que ingresen los vehículos al estacionamiento autorizado para tal efecto, mediante los controles administrativos.
- Se requiere que a más tardar a las 11:00 hrs. de cada día, el supervisor designado por la empresa deberá entregar un reporte que contenga todas las incidencias del día anterior de todo lo que se detalla en los párrafos anteriores, debiendo entregar dicho reporte a la persona que se le indique por parte de la Dirección Administrativa y cuando se trate de días hábiles, vacaciones o días festivos, este reporte deberá ser entregado a primera hora del día hábil siguiente.

Durante la ronda, el vigilante deberá realizar las siguientes funciones de inspección:

- Al efectuar su recorrido, el cual deberá ser como mínimo cada dos horas, el vigilante deberá buscar anomalías. Para este efecto, el vigilante deberá desarrollar su sentido de la observación con el fin de detectar cualquier irregularidad o situación sospechosa.
- Revisión de la barda perimetral reportando aberturas, obstrucciones o cualquier tipo de anomalías.
- Revisión de todas las chapas y cerraduras.
- Revisión de las llaves de agua.
- Vigilar que las zonas donde no hay personal trabajando se encuentre apagada la iluminación y de encontrar encendida proceder a apagarlo.
- Fugas de agua o gas.
- Herramientas o materiales fuera de lugar.
- Personas fumando en lugar prohibido.
- Personas dormidas.
- Iluminación defectuosa.
- Circunstancias que signifiquen peligro de incendio (estopas con solventes, material inflamable fuera de lugar, etc.)
- Revisión de extinguidores, hidrantes y alarmas.
- Obstrucción de ventiladores.
- Vigilará que las oficinas al ser abandonadas no queden encendidos aparatos electrónicos, cafeteras, radios, colillas de cigarros en ceniceros y todo cuanto pueda ocasionar un siniestro.
- Durante su paso por lugares que deberán permanecer cerrados comprobará que las puertas y ventanas estén sin alteración alguna.
- Acudirá en auxilio del vigilante que lo solicite y pedirá auxilio cuando lo considere necesario.
- Si el servicio se prolonga durante horas de oscuridad, únicamente deberá mantener las luces indispensables.
- En días no laborables y horas inhábiles, sólo dejará pasar a las oficinas al personal autorizado para hacerlo y es recomendable que reporte quiénes y qué objeto sacaron, incluyendo horas de entrada y salida.
- En caso de siniestros, procederá de inmediato a dar voz de alarma empleando todos los medios a su alcance, procediendo a tomar la iniciativa para controlar la situación, debiendo prestar atención especial al personal para su más segura evacuación.
- Cualquier anomalía que se detecte, de las señaladas en los puntos anteriores, deberá ser incluida en el reporte de cada turno señalado.
- La empresa deberá acreditar que cuenta con oficinas en por lo menos una de las localidades de cada zona y que opera con un tiempo mínimo de tres años, esto con el fin de contar con pronta respuesta en caso de necesitar hacer efectivo alguno de los servicios requeridos.

- En el caso de la prestación de servicio de vigilancia, los interesados deberán exhibir original y copia simple del documento que acredite la autorización otorgada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública y de la Secretaría de Seguridad Pública Federal al 2017 y solicitud para 2018.

